



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BUJALANCE

## ACTA AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión extraordinaria y urgente (por el sistema de videoconferencia)

Día 23 de junio de 2021.

En la Ciudad de Bujalance y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día veintitrés de junio de dos mil veintiuno, bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. Elena Alba Castro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, se reúne en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, el PLENO de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros, D. Juan Morales Mosquera, D<sup>a</sup>. María José de la Rosa Mestanza, D. Antonio Pavón García, D<sup>a</sup>. María del Carmen Hortelano Cuenca, D. Pedro Miguel Ramos Ruiz, D. José Luis Martínez Ruiz, D. Manuel Ángel Romera Félix, D<sup>a</sup>. María Noelia Rodríguez Valera (se

incorpora a la sesión a las 14,20 horas), D. Rafael Cañete Carpintero, D. Manuel Villén Torres y D<sup>a</sup>. Ana María Muñoz Rodríguez, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D<sup>a</sup>. M.D. Alejandra Segura Martínez y el Interventor de Fondos, D. José María Sánchez Montero.

No asiste y excusa, D<sup>a</sup>. Lucía Alcántara Ortiz y.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a comenzar la sesión.

### ORDEN DEL DIA

#### **PRELIMINAR.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE ESTA SESIÓN.**

La Sra. Alcaldesa-Presidente argumenta las razones del carácter extraordinario y urgente de este Pleno.

Conforme a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 48.2 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, TRRL, con carácter preliminar es sometida la ratificación de la declaración del carácter extraordinario y urgente de esta sesión a consideración de los señores concejales, tras lo cual, vistos los razonamientos expuestos por la Alcaldía-Presidenta, se ratifica la

1

Código seguro de verificación (CSV):

0612 3F14 CD7B F2AC 18C9



06123F14CD7BF2AC18C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 7/9/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 7/9/2021

declaración de urgencia de esta sesión por unanimidad de los concejales presentes, por tanto con el quórum legalmente establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, LBRL, por lo que por parte de los asistentes se procede a tratar de los siguientes asuntos del orden del día.

Se inicia la sesión sin la presencia de la Concejala Sra. Rodríguez Valera, por problemas en la conexión telemática.

Con carácter previo la Sra. Alba Castro da lectura al decreto de rectificación de la convocatoria de esta sesión, por la que se subsana error material de transcripción en el epígrafe del punto segundo del Orden del Día.

### **NÚM. 1.- EXPTE. N° 6399/21-G (EXPTE. N° 56/2021-I).- SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (1).**

Procede a la lectura del Informe-Propuesta D<sup>a</sup>. Elena Alba Castro, explicando los conceptos generales del documento:

*"En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que los créditos del vigente Presupuesto de la Corporación son insuficientes y no ampliables, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

**SEGUNDO.** Con fecha 18/06/2021, se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de

Código seguro de verificación (CSV):

**0612 3F14 CD7B F2AC 18C9**



06123F14CD7BF2AC18C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 7/9/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 7/9/2021

modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 21/06/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 21/06/2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código seguro de verificación (CSV):

**0612 3F14 CD7B F2AC 18C9**



06123F14CD7BF2AC18C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 7/9/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 7/9/2021

- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 9ª de las Bases de ejecución del Presupuesto 2021.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 56/2021-I en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Expte	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>					
4312	622.50	Reforma del Mercado de Abastos	9335/2019	369.542,00	1.117.835,40	1.487.377,40
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos	5845/2021	15.000,00	41.897,22	56.897,22
		<b>TOTAL</b>			<b>1.159.732,62</b>	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### **Estado de ingresos**

Código seguro de verificación (CSV):

**0612 3F14 CD7B F2AC 18C9**



06123F14CD7BF2AC18C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 7/9/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 7/9/2021

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.159.732,62
			TOTAL INGRESOS	1.159.732,62

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Siendo las 14,20 horas se produce la conexión con la Sra. Rodríguez Valera, incorporándose por tanto ésta a la sesión.

D<sup>a</sup>. María Noelia Rodríguez Valera, del grupo municipal PSOE, señala que tratándose de inversiones, se posiciona a favor. Por otro lado, solicita que se les haga llegar la información con más tiempo, que le permita estudiar los asuntos con la antelación suficiente.

A continuación es sometido el Informe-Propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con doce votos a favor, correspondientes a los concejales presentes de los grupos municipales PP y PSOE, por tanto, por unanimidad, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptado por el Pleno los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta antes transcrito.



**NÚM. 2.- EXPTE. N° 6400/21-G (EXPTE. N° 57/2021-I).- CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (2).**

Procede a la lectura del Informe-Propuesta D<sup>a</sup>. Elena Alba Castro, explicando los conceptos generales del documento:

*"En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

**SEGUNDO.** Con fecha 18/06/2021, se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 21/06/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 21/06/2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**0612 3F14 CD7B F2AC 18C9**



06123F14CD7BF2AC18C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 7/9/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 7/9/2021

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 9ª de las Bases de ejecución del Presupuesto 2021.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código seguro de verificación (CSV):

**0612 3F14 CD7B F2AC 18C9**



06123F14CD7BF2AC18C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 7/9/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 7/9/2021

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 57/2021-I en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### **Estado de gastos**

Aplicación		Descripción	Expte	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	620.04	Parque Infantil junto a Parque de Jesús	5845/2021	246.614,42	246.614,42
164	620.40	Ampliación de Cementerio Municipal (Fase II)	5845/2021	151.780,05	151.780,05
133	620.41	Demolición y obras de adaptación a parking en 2 inmuebles	5845/2021	191.765,67	191.765,67
133	600.06	Adquisición de inmueble en C/tra. de Cañete, 2	5131/2021	82.394,46	82.394,46
			TOTAL	687.476,08	672.554,60

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### **Estado de ingresos**

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	672.554,60

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y

Código seguro de verificación (CSV):

**0612 3F14 CD7B F2AC 18C9**



06123F14CD7BF2AC18C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 7/9/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 7/9/2021



b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

D<sup>a</sup>. María Noelia Rodríguez Valera, del grupo municipal PSOE, señala que su grupo se posiciona a favor, se trata de una estupenda noticia para Bujalance que redundará en beneficio de la ciudadanía. Igualmente manifiesta la misma queja que en el punto anterior, es decir, la necesidad de que se les envíe la documentación con mayor antelación que permita su estudio.

A continuación es sometido el Informe-Propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con doce votos a favor, correspondientes a los concejales presentes de los grupos municipales PP y PSOE, por tanto, por unanimidad, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptado por el Pleno los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta antes transcrito.

---

### **NÚM. 3.- EXPTE. Nº 5604/21-G.- RELACIÓN DE OBRAS PFEA 2021.**

---

Procede a la lectura de la propuesta D<sup>a</sup>. Elena Alba Castro:

"En relación a la convocatoria pública para la subvención correspondiente al Programa de Empleo Agrario para el ejercicio 2021 (PFEA 2021) y por razones de urgencia motivadas por el plazo para la presentación de la correspondiente documentación (23 de junio de 2021) y dado que la fecha prevista para el próximo pleno ordinario es posterior al vencimiento de este plazo, por esta Alcaldía

Código seguro de verificación (CSV):

**0612 3F14 CD7B F2AC 18C9**



06123F14CD7BF2AC18C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 7/9/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 7/9/2021

se ha dictado la siguiente resolución (núm. 839/21, de fecha 8 de junio de 2021):

*“Atendiendo a la convocatoria pública para subvencionar la contratación de trabajadores preferentemente eventuales agrarios por las Corporaciones Locales, en la realización de proyectos de interés general y social, afectados al Programa de Empleo Agrario para el año 2021, en función del crédito presupuestario que le ha correspondido a este municipio: para Garantías de Rentas 528.954,48 € y para Proyectos Generadores de Empleo Estable 119.401,66 €.*

*Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente **RESUELVO**:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la siguiente relación de obras PFEA 2021 para llevar a cabo en esta Localidad, afectadas tanto a Proyectos de Garantía de Rentas, como a Proyectos Generadores de Empleo Estable:*

#### GARANTÍAS DE RENTAS

*REFORMA DE CALLE ANCHA DE PALOMINO Y ENTORNO  
REHABILITACIÓN DEL PATIO DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL*

#### GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE

*REFORMA DE PLAZA EN CALLE SAN PEDRO*

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta de esta Resolución en la primera sesión que celebre el Pleno Municipal.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta al Servicio Municipal de Obras, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, a la Delegación del Gobierno de la J.A., y a la Excm. Diputación Provincial para su conocimiento y efectos.*

*Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Elena Alba Castro, en la fecha indicada; de lo que como Secretaria doy fe.”*

*Por lo expuesto anteriormente, se somete a consideración del Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.-** *Ratificar en todos su términos, la resolución núm. 839/21 de fecha 08/06/2021, antes transcrita.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado de estos acuerdos a Departamento de Obras y Urbanismo, Dirección Provincial del SEPE, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba*



y Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos que procedan.

D<sup>a</sup>. María Noelia Rodríguez Valera, del grupo municipal PSOE, manifiesta confiar en el trabajo de los técnicos municipales, se posiciona a favor de la propuesta de ratificación, mantiene la misma queja que en puntos anteriores, por último confía en que el año que viene continúe la obra PFEA de la calle San Pedro.

A continuación es sometido la propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con doce votos a favor, correspondientes a los concejales presentes de los grupos municipales PP y PSOE, por tanto, por unanimidad, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptado por el Pleno los acuerdos contenidos en la propuesta antes transcrita.

---

### **CIERRE.**

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, por la Presidencia se declara terminada la misma levantando la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha al principio indicada, por la Presidencia se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Presidenta, de la que yo, la Secretaria, doy fe.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

**Elena Alba Castro**

**M.D. Alejandra Segura Martínez**

Código seguro de verificación (CSV):

**0612 3F14 CD7B F2AC 18C9**



06123F14CD7BF2AC18C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 7/9/2021

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 7/9/2021